

MAT.: Apruébese Convenio y entrega de FONDEVE a JUNTA DE VECINOS VILLA 89 CHAÑARAL ALTO

MONTE PATRIA, 30 de Septiembre 2015.

VISTOS

Constitución política de la república;
Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
Lo dispuesto a la Ley 18.575
Decreto Alcaldicio n° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se Señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016.
El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012.
Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;
La Ordenanza de otorgamiento de Fondevé,
Acuerdo de Concejo en Sesión N° 101 de 01 de Septiembre de 2015
Convenio de subvención de fecha 25 de septiembre de 2015.
- Certificado de Vigencia
En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 10858

1.- APRUEBASE, Convenio y entrega de FONDEVE a JUNTA DE VECINOS VILLA 89 CHAÑARAL ALTO, Rut [REDACTED] según detalle:

Nombre del Proyecto: "EQUIPANDO NUESTRA SEDE SOCIAL".

Objetivo del Proyecto: "Implementar la sede social, para poder recibir a los socios en un ambiente acogedor y a su vez realizar actividades para juntar fondos para la misma sede social.",

Monto de la Subvención: \$300000- (Trecientos Mil Pesos).

2.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el Convenio Adjunto.

3.- OBLIGASE, a la Institución a rendir cuenta documentada de los gastos realizados con FONDEVE tal como lo indica la Ordenanza.

4.- IMPUTASE, al presupuesto Municipal año 2015, Ítem "215.24.01.999.001.005", FONDO DESARROLLO VECINAL.

SECRETARIO MUNICIPAL

MCHC/ Itv.

Distribución:
· Archivo.
· sec. Municipal.
· Org. Comunitarias.



ALCALDE